

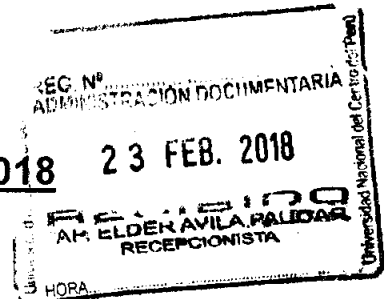


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1825-R-2018 23 FEB. 2018

Huancayo, 09 FEB. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 002-2017-RMTC.FIS del 25 de enero 2018, a través del cual el Mg. Robensoy Marco Taipe Castro, responsable del proyecto ganador del III Concurso de proyectos de investigación, solicita certificación presupuestal de subvención económica y capacitación con cargo al proyecto financiado con canon, sobre canon y regalías mineras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1565-R-2017 de fecha 10 de octubre 2017, se resuelve aprobar 31 proyectos ganadores del III Concurso de proyectos de investigación financiados con fondos de canon, sobre canon y regalías mineras, año 2017; entre los cuales se encuentra: Ingeniería de sistemas de gestión mediante la cibernética organizacional y procesos en organizaciones de Junín, a cargo del investigador Robensoy Marco Taipe Castro;

Que, el Mg., Robenson Marco Taipe Castro, informa que para la ejecución de su proyecto financiado con fondos de canon sobre canon y regalías mineras, es necesaria su capacitación especializada en Sismología Interpretativa del 17 de febrero al 10 de marzo 2018, en la ciudad de Mérida, Venezuela, solicitando la subvención económica;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece: "las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias". También se pueden destinar a proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento; asimismo, pueden financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública en el marco del sistema de Inversión Pública hasta el 5%;

Que, mediante Oficio N° 0129-2018-OPRES/UNCP presentado el 01 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto considerando la asignación presupuestal para el proyecto, opina favorablemente respecto a la existencia de los recursos, por lo cual, recomienda se autorice la certificación del crédito presupuestal, mediante memorando a la Oficina de ejecución presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos Determinados, por la suma de 13,500.00 soles;

Que, a través del Oficio N° 00053-2018-DGA-UNCP presentado el 02 de febrero 2018, el Director General de Administración, considerando el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el documento para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el viaje del docente **Mg. Robensoy Marco Taipe Castro** para su capacitación en Sismología Interpretativa del 17 de febrero al 10 de marzo 2018, en la ciudad de Mérida, Venezuela.
- 2° **OTORGAR** a favor del docente la subvención económica por la suma de S/13,500.00 soles, conforme al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

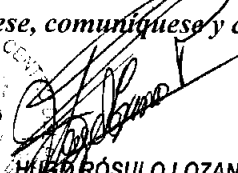
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1825-R-2018



META	FUENTE FINANCIAMIENTO	SUBVENCIONADO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/
031	RECURSOS DETERMINADOS (18)	ROBENSOY MARCO TAPE CASTRO "INGENIERIA DE SISTEMAS DE GESTION MEDIANTE LA CIBERNETICA ORGANIZACIONAL Y PROCESOS EN ORGANIZACIONES DE JUNIN"	2.5.3.1.1.2	SUBVENCION FINANCIERA A INVESTIGADORES CIENTIFICOS	13,500.0
TOTAL					13,500.00

- 3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ Portal WEB Transparencia/ interesado / ArchivoAvm.